PROCESO MINIMA CUANTÍA 107-2020

OBJETO: MEDICION NSU PARA LA CRC

CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
5. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
6. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
7. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
8. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
9. Cuando no manifiesta la aceptación de la totalidad de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas.
10. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
11. Cuando sobrepase el presupuesto oficial.
12. Cuando condicione su propuesta.
13. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la Entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto.

DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

La Comisión declarará desierta la contratación mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la selección objetiva o en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando habiéndose presentado, ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

La Comisión no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.